REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00133-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por DAIRO ALEXANDER ARIAS MORALES en contra de ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de presentar en debida forma los hechos de la demanda, toda vez que en los mismos añade fundamentos razones de derecho o pretensiones.

- Deberá indicar el salario que devengaba el demandante.

- Deberá allegar el escrito de demanda completo toda vez que la pagina 3 está incompleta

- Habrá de aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.

- El presente auto y el escrito de subsanación deberá ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Deberá aportar nuevo escrito de la demanda en la que se aprecien los requerimientos antes indicados.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 077
hoy 14 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ed0d4e39cf55bb1fb46b6c243ae0cc8ce336552a07290262b15876db784ffb0
Documento generado en 13/05/2021 02:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica